



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 JUL 2015

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

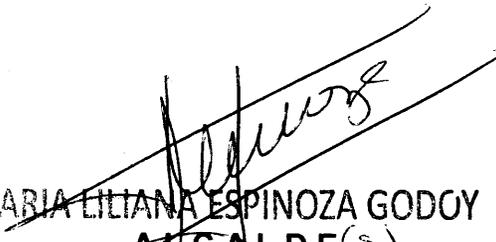
N° 1618 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Habilitación Espacios Públicos para Personas con Discapacidad, Comuna de Concón", suscrito con fecha 7 de Julio del año 2015, entre la Empresa MM Ingeniería y Construcción Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**I.- APRUÉBESE** el Contrato denominado "Habilitación Espacios Públicos para Personas con Discapacidad, Comuna de Concón", celebrado entre la Empresa **MM Ingeniería y Construcción Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 7 de Julio del año 2015.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
 ALCALDE(S)

- 4  
 ESRC/prl  
 Distribución
1. Secretaría Municipal ✓
  2. Dirección de Control
  3. Departamento de Finanzas
  4. Dirección de Obras
  5. Secplac
  6. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Control	Notificación	Resolución

**Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

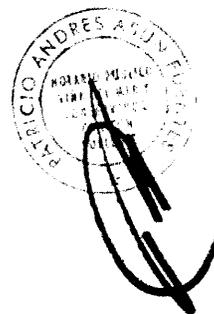
Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 735 - 2015.-

Carátula N°: 1074684 .-

Concon, 13 de Julio de 2015.-



N° Certificado: 123456967179.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456967179.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**CONTRATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**

**"HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD, COMUNA DE CONCÓN".**

Boleta N°	346118
Fecha	7/7/15

\*\*\*\*\*

Repertorio N° 735 - 2015.- En Concón, República de Chile, a siete de Julio de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y uno guión nueve, representada legalmente por **MAURICIO ANDRÉS MEDINA ROMERO**, chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456967179 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



quince millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho guión seis, ambos con domicilio en calle Trece Norte número ochocientos cincuenta y tres, Oficina ochocientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número novecientos setenta y ocho, de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha primero de junio de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número doscientos cuarenta y cuatro del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria diecisiete, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil trescientos ochenta y dos, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, la licitación pública denominada "**HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNA DE CONCÓN**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456967179  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

representada por su alcalde, contrata con la empresa **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, el servicio licitado denominado **"HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNA DE CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la Dirección de la misma; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionarias, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionarias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cierros provisionarios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo. La Recepción de las obras



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456967179 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. **TERCERO:** **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar al Contratista será el monto total de **cincuenta y un millones trescientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos, impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de Pagos, de acuerdo al programa establecido por el Adjudicatario es su oferta, previa certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado para este proyecto , debiendo presentar los siguientes documentos: a) Carátula Estados de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado), por la ITO; b) Facturas; c) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; d) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); e) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; f) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; g) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las Bases de Licitación; h) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. **CUARTO:** **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **sesenta y cinco días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la entrega de terreno, si este evento se produjera con posterioridad. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO:** **SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras

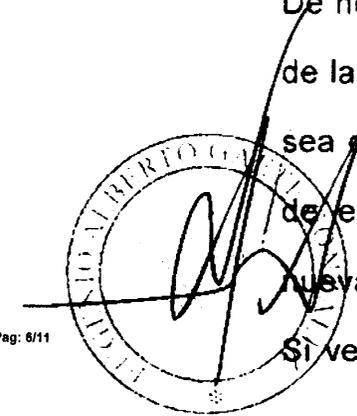


Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corté  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456967179  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Municipales, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el Contratista. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS. a) Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del cinco por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456967179 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra; **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del Contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente Estado de Pago. Si el contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste; **c) Por incumplimiento del equipo profesional ofertado:** Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el Equipo Profesional, se le aplicará una multa de 5 UTM por equipo incompleto, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 5 días hábiles; **d) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas por escrito con objeto sean canceladas

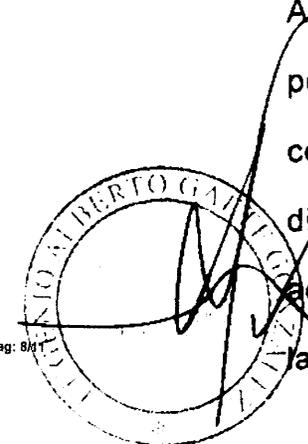


Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456967179  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS.** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a Boletas Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en noventa días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Este documento de caución será entregado por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. b) **Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al tres por ciento del valor total adjudicado del proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de doscientos setenta días a partir de la recepción provisoria de las obras. Este documento de caución será entregado por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto sin observaciones. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456967179 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

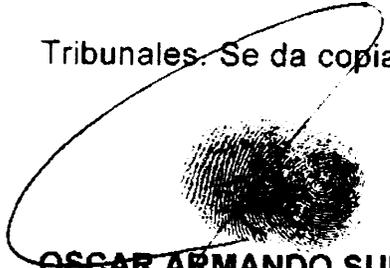


su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y por ende, terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don MAURICIO ANDRÉS MEDINA ROMERO, para representar a MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, consta de Certificado de estatutos actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, verificación de documento en tu empresa en un día código de verificación: CRlht240Dy3Y. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456967179  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

**MAURICIO ANDRÉS MEDINA ROMERO,**

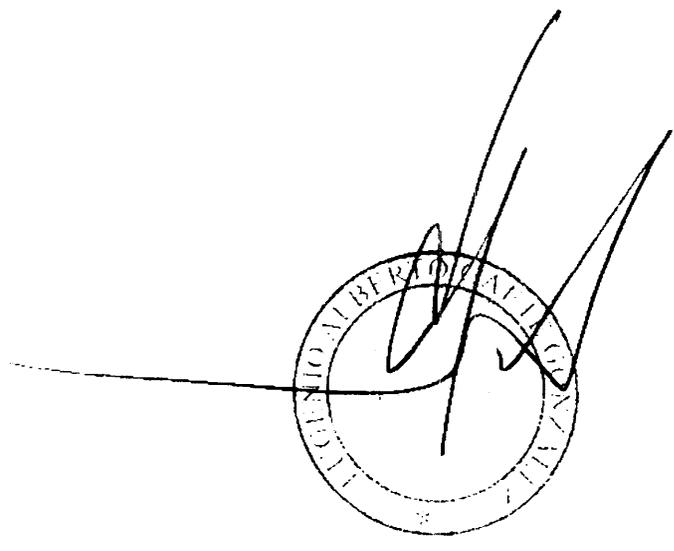
RUT.: 15.828.428-0



p.p. MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456967179 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADO**



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456967179  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>